



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 11 SEP. 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 20.027 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Luis Eduardo Moreira;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con hasta 200.000 m³ (doscientos mil metros cúbicos) de tosca, para su utilización en las obras: "Construcción de la segunda vía de la Ruta N° 5 entre las progresivas 133km700 a 182km587", ejecutadas por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. en el marco de la Ampliación de la Licitación Pública M/71, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 845/2024, de 31 de julio de 2024, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. para su proyecto de cantera de tosca;-----

CONSIDERANDO: que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo

000112

expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

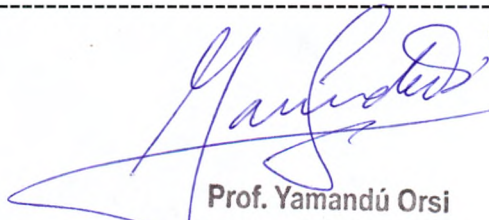
1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 20.027 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Luis Eduardo Moreira.-----

2º.- Autorízase a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. por el plazo de hasta 2 (dos) años, la extracción de hasta 200.000 m³ (doscientos mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 4 ha (cuatro hectáreas), para su utilización en las obras: “Construcción de la segunda vía de la Ruta N° 5 entre las progresivas 133km700 a 182km587”, ejecutadas por la referida empresa en el marco de la Ampliación de la Licitación Pública M/71, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3º.- Establécese que la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. deberá comunicar al Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas toda modificación del área a explotar, del volumen, del plazo y del destino del material a extraer.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----


LUCIA ETCHVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA